

	Clase a efectos Ley 108/1963
Tivisa	8. ^a
Torredembarra	8. ^a
<i>Provincia de Teruel</i>	
Hijar	8. ^a
Mora de Rubielos	8. ^a
Samper de Calanda	8. ^a
Valderrobres	8. ^a
<i>Provincia de Toledo</i>	
Aicaudete de la Jara	8. ^a
Escalonilla	8. ^a
Fuensalida	7. ^a
Lagartera	8. ^a
Lillo	7. ^a
Malpica	8. ^a
Menasalvas	7. ^a
Navahermosa	7. ^a
Los Navalmorales	7. ^a
Nombela	8. ^a
Oropesa y Corchuela	7. ^a
La Pueblanueva	8. ^a
Quero	8. ^a
Sevilleja de la Jara	8. ^a
Torrijos	7. ^a
Urda	6. ^a
Villalengua de la Sagra	8. ^a
Villarrubia de Santiago	8. ^a
Villasequilla de Yepes	8. ^a
<i>Provincia de Valencia</i>	
Albalat dels Sorells y Emperador	8. ^a
Albuixech	8. ^a
Aleudia de Carlet	6. ^a
Almacerá	8. ^a
Almusafes	8. ^a
Ayelo de Malferit	8. ^a
Benetuser	7. ^a
Casinos	8. ^a
Cuatretonda	8. ^a
Enguera	7. ^a
Fuente la Higuera	8. ^a
Jarafuel	9. ^a
Jeresa	8. ^a
Mogente	8. ^a
Poliña de Júcar	8. ^a
Puzol	6. ^a
Rafelbuñol	8. ^a
Rafelguaraf	8. ^a
Simat de Valldigna	3. ^a
Sotiana	7. ^a
Vinalesa	8. ^a
<i>Provincia de Valladolid</i>	
Alaejos	8. ^a
Iscar	7. ^a
Laguna de Duero	8. ^a
Pedrajas de San Esteban	8. ^a
Peñafiel	7. ^a
<i>Provincia de Vizcaya</i>	
Busturia y Pedernales	8. ^a
Ceánuri	8. ^a
Ceberio	8. ^a
Dima	8. ^a
Orduña	7. ^a
<i>Provincia de Zamora</i>	
Cobrerros	8. ^a
Gallegos del Río y Vegalatrave	8. ^a
Riofrío de Aliste	8. ^a
<i>Provincia de Zaragoza</i>	
Ariza	8. ^a
Carifena	8. ^a
Escatrón	8. ^a
Lampinaque	8. ^a
Mequinenza	7. ^a
Pedrola	8. ^a
Quinto	8. ^a
Riela	3. ^a
Tauste	6. ^a
Utebo	8. ^a

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se aprueba la propuesta presentada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición para cubrir dos plazas de Cajista en los Talleres Gráficos de la misma.

Por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1969 se anunció concurso-oposición para cubrir dos vacantes de Cajista existentes en los Talleres Gráficos de Correos y Telecomunicación. Realizados los ejercicios correspondientes, el Tribunal examinador ha formulado la siguiente propuesta:

Don Giordano Gaitero Gómez, con 8,81 puntos.
Don Manuel de las Heras Hernanz, con 8,48 puntos.

En su consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades conferidas por Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, ha tenido a bien aprobar el acta de la propuesta presentada por el Tribunal nombrado al efecto, y se hace pública a fin de que los interesados presenten, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de su publicación, ante la Dirección General (Sección de Personal de Correos), la documentación a que se refiere la norma 13 de la Orden de convocatoria. Lo digo a V. S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1970.—El Director general, León Herrera.

Sr. Jefe de la Sección de Personal, Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace pública la lista definitiva de opositores admitidos y excluidos a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos.

Una vez terminado el plazo de quince días concedido en la Resolución de este Centro directivo, de 24 de marzo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de abril, para formular reclamaciones a la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la convocatoria de 4 de diciembre de 1969 para cubrir vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Correos, y examinadas las que se presentaron, se eleva a definitiva la relación de opositores admitidos y corrección de errores de la misma, estimándose las reclamaciones presentadas por tres aspirantes, que se indican a continuación, que pasan a formar parte de la relación de admitidos definitivamente:

Chirivella Barrachina, José María.
Fernández Hidalgo, María del Carmen.
López María, Concepción.

Madrid, 26 de mayo de 1970.—El Director general, León Herrera.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para proveer una plaza de Enfermera auxiliar de Rayos X en el Instituto Nacional de Oncología.

Vacante en el Instituto Nacional de Oncología —por excedencia voluntaria de la funcionaria que la desempeñaba— la plaza no escalafonada de Enfermera auxiliar de Rayos X, a la cual se ha asignado el coeficiente multiplicador 1,9 en el Decreto 1340/1968, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión Superior de Personal y en uso de las facultades que, por desconcentración, le ha transferido el Ministro de la Gobernación, mediante Decreto 1687/1969, de 7 de septiembre, adicionado por el 1826/1961, de 22 de septiembre, ha tenido a bien convocar oposición libre para la provisión de la mencionada vacante, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir a esta oposición las mujeres que reúnan las siguientes condiciones:

- Poseer la nacionalidad española.
- Tener más de dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Enfermera o de Ayudante Técnico Sanitario, expedido por el Rectorado de cualquiera de las Universidades españolas o haber constituido el depósito para su expedición.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de cargos públicos, ni trastornos hematopoyéticos, dermatitis o cualesquiera otros procesos que posteriormente puedan ser atribuidos a exposición a las diferentes radiaciones o que puedan agravarse como consecuencia de tal exposición.
- Faltar de antecedentes penales.
- No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

Todas las condiciones precedentes habrán de estar cumplidas el último día del plazo señalado en la base segunda, punto uno, para la presentación de instancias.

2) Tener cumplido el Servicio Social el último día del plazo fijado en la base duodécima para la aportación de los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, o estar esenta de cumplirlo.

Segunda.—1. Las aspirantes dirigirán sus solicitudes a la Dirección General de Sanidad, mediante instancia debidamente reintegrada y redactada conforme al modelo que se inserta al final —a la que podrán acompañar su respectivo «currículum vitae»—, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la presentación de instancias podrá efectuarse en el Registro General de este Centro directivo (plaza de España, 17, Madrid-13), en cualquiera de los Gobiernos Civiles y demás Organismos delegados del Ministerio de la Gobernación, en las Oficinas de Correos y, por lo que respecta a las residentes en el extranjero, en las representaciones diplomáticas o consulares españolas.

3. El pago de los derechos de examen, que se fijan en 100 pesetas, podrá hacerse efectivo en el negociado de Caja de esta Dirección General, bien directamente o por medio de giro postal o telegráfico.

Tercera.—Las interesadas cuyas instancias adolezcan de algún defecto serán requeridas para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciesen, se archivarán sin más trámite, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—1. Terminado el plazo de presentación de instancias, así como también, en su caso, el previsto en la base precedente, esta Dirección General aprobará la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La exclusión podrá ser reclamada durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha lista en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

Quinta.—1. Los ejercicios de la oposición, que se celebrarán en Madrid, serán juzgados por un Tribunal constituido en la forma que a continuación se indica, el cual no podrá actuar con menos de cuatro miembros:

Presidente: El Director del Instituto Nacional de Oncología.
Vocales: Un Jefe de Sección de dicho Centro, un representante de la Facultad de Medicina de Madrid, un Médico de Sanidad Nacional, en representación de la Subdirección General de Medicina Preventiva y Asistencial, y una Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario femenino, en representación de la Sección de Enfermeras de la Organización Colegial de Auxiliares Sanitarios, que actuará como Secretario del Tribunal.

2. Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas, serán designados los miembros del Tribunal por la Dirección General de Sanidad, a propuesta de los Organismos respectivos, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres y apellidos de cada uno de ellos y de sus respectivos suplentes, con expresión de su condición o representación, así como el lugar, día y hora en que se efectuará el sorteo público, ante el Presidente y el Secretario del Tribunal, para determinar el orden de actuación de las aspirantes.

3. Los miembros del Tribunal en quienes concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante. Por su parte, las aspirantes podrán ejercitar el derecho de recusación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley.

Sexta.—Efectuado el sorteo público para determinar el orden de actuación de las aspirantes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», tanto su resultado como el lugar, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio, el cual no podrá iniciarse hasta después de transcurridos quince días hábiles de la fecha en que se efectúe tal publicación, sin que exceda de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, conforme previene el artículo 7.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Séptima.—Los ejercicios consistirán en:

Primero.—Redacción por escrito, durante el plazo máximo de una hora, de una Memoria en la que expongan su experiencia y concepto de la misión a desempeñar por el Auxiliar Técnico en un Servicio Central de Radiología. La Memoria será leída a continuación ante el Tribunal.

Segundo.—Exposición verbal, en el plazo máximo de una

hora, de nociones sobre dos temas sacados a la suerte por cada opositora, uno de cada una de las dos partes de que consta el programa que se acompaña. Las bolas que hayan correspondido a cada opositora serán reintroducidas en el bombo antes de efectuar la extracción de las correspondientes a la que actúe a continuación.

Tercero.—Ejercicio práctico, a juicio del Tribunal, sobre el cometido de la Enfermera en un Servicio de Radiología.

Octava.—1. Todos los ejercicios serán eliminatorios. La calificación de las aspirantes en cada uno de ellos será la media aritmética de las que en el mismo les hayan otorgado los miembros del Tribunal, los cuales podrán concederles de cero a diez puntos. Quedarán eliminadas las opositoras en el ejercicio cuya calificación resulte inferior a cinco puntos.

2. La calificación final de las aspirantes que hayan superado todos los ejercicios será la suma de las obtenidas en cada uno de ellos.

Novena.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a las opositoras para que acrediten su identidad cuantas veces lo estime oportuno.

Décima.—Si en cualquier momento de la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguna de las aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, procederá a su exclusión, previa audiencia de la propia interesada, pasándose el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Undécima.—Una vez terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará, en su caso, el nombre y apellidos de la aspirante que los haya aprobado todos y obtenido mayor calificación final y lo comunicará a esta Dirección General. Al propio tiempo le remitirá—a los exclusivos efectos del artículo once, punto dos, del citado Decreto 1411/1968, de 27 de junio—el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden decreciente de su calificación final, todas las opositoras que hayan superado la totalidad de las pruebas.

Duodécima.—Dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Tribunal haya hecho público el nombre y apellidos de la aspirante propuesta, la interesada aportará ante esta Dirección General los documentos siguientes:

1. a) Certificado de nacimiento
- b) Título de Enfermera o de Ayudante Técnico Sanitario, expedido por el Rectorado de cualquier Universidad española; testimonio notarial del mismo o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito para su expedición.
- c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de cargos públicos ni ninguno de los procesos indicados en la base primera, condición d), expedido por el Instituto Nacional de Oncología.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales.
- e) Declaración jurada de no haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o institucional, así como de no estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Certificado de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta de su cumplimiento.

2. En defecto de los documentos citados, podrá sustituirlos por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

3. En el caso de que la opositora aprobada tuviera la condición de funcionario público, estará exenta de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando tal condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimotercera.—Si, dentro del plazo señalado al efecto—salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada—, la interesada incumpliese lo dispuesto en la base precedente, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la declaración incluida en la instancia, a que se refiere el punto uno de la base segunda de esta convocatoria. En tal caso, esta Dirección General requerirá a la opositora que le subsiga en la relación de las que hayan superado todas las pruebas—según el orden de calificación final—para que aporte los documentos enumerados en la base duodécima, a cuyo fin le concederá otro plazo de treinta días hábiles, y así sucesivamente.

Decimocuarta.—1. Este Centro directivo expedirá el correspondiente nombramiento de Enfermera Auxiliar de rayos X del Instituto Nacional de Oncología a favor de la opositora que figure con el número más bajo en la relación de las que han superado la totalidad de las pruebas y además haya aportado la documentación requerida. Dicho nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La toma de posesión de la nombrada se hará en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento, salvo que, a su petición y si las circunstancias lo aconsejan, sin perjuicio de tercero, se acceda a una prórroga posesoria no superior a la mitad del plazo aludido, de conformidad con el artículo cincuenta y siete de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Si no llegase a tomar posesión, se entendería que renun-

cia al empleo y perderá su derecho por no haber completado los requisitos que para adquirir la condición de funcionario exige el artículo treinta y seis de la vigente Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado.

Decimoquinta.—Esta convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las interesadas en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

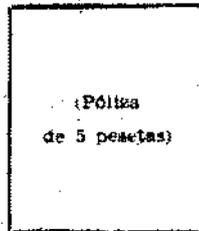
*Decimosexta.—El expediente de esta oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1970.—El Director general, Jesús García Orcoyén.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MODELO DE INSTANCIA



Hmo Sr.:

(Nombre, apellidos y domicilio—localidad, provincia, calle o plaza y número—de la interesada y, en su caso, además, de la persona que la represente), a V. I.

EXPONGO: Que en el «Boletín Oficial del Estado» número correspondiente al día de de 1970, se ha publicado Resolución de ese Centro directivo por la que se convoca oposición libre para la provisión de la plaza, no escalafonada, de Enfermera Auxiliar de Rayos X, que se encuentra vacante en el Instituto Nacional de Oncología, de Madrid, y aspirando a dicha plaza, a V. I.

SUPLICO que se me admita a la práctica de la pruebas selectivas correspondientes, a cuyo efecto declaro bajo mi responsabilidad que en las fechas límite que se señalan en la base primera de esta convocatoria reuniré todas y cada una de las condiciones exigidas en dicha base, así como que me comprometo a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino y Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.

La cantidad de cien pesetas, importe de los derechos de examen, la he hecho efectiva (1).

(Localidad, fecha y firma.)

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD. REGISTRO GENERAL.

(1) Continúese con la fórmula que sea de aplicación de las dos siguientes: Directamente en el Negociado de Caja de ese Centro Directivo, como justifico con el adjunto recibo.

Mediante giro postal (o, en su caso, telegráfico), número de fecha dirigido al Negociado de Caja de esa Dirección General.

Programa de la oposición libre para cubrir una plaza de Enfermera Auxiliar de rayos X en el Instituto del Cáncer

Primera parte

Tema 1. Electricidad.—Carga eléctrica y unidad de carga.—Campo eléctrico.—Tensión eléctrica.—Conductores y dieléctricos. Condensadores.—Corriente eléctrica.—Intensidad de corriente.—Corrientes continuas y alternas.—Efectos térmicos de la corriente eléctrica.—Circuitos eléctricos.

Tema 2. Electromagnetismo.—Naturaleza.—Corrientes inducidas.—Autoinducción.—Campo electromagnético.

Tema 3. Las radiaciones.—Naturaleza y clases de las mismas.

Tema 4. Naturaleza y propiedad de los rayos X.—Propiedades ópticas.—Mecanismo de emisión de los rayos X.—Radiación de fluorescencia.

Tema 5. Aparatos y tubos de rayos X.—Tubos generadores. Cúpulas portatubos.—Localizadores y rectificadores.—Pantallas fluoroscópicas y de televisión.—Transformadores de alta tensión.

Tema 6. Disposición general de una instalación de radiodiagnóstico.—Radioscopia y radiografía.—Tipos de aparatos de radiodiagnóstico.—Radiografías simples y de contraste.—Potorradioscopia.—Cinerradiografía.—Tomografías.

Tema 7. Características de un departamento de radiodiagnóstico.—Cabinas-vestuario.—Negatoscopios.—Puesto de mando.

Tema 8. El revelado fotográfico.—Placas y películas.—Tipos de revelado y reveladoras.—Secado, marcado y archivo de radiografías.

Tema 9. Características de un departamento fotográfico.—Ordenación y clasificación de los trabajos de archivo radiológico.

Tema 10. Protección radiológica.—Normas de protección y seguridad personales.—Vigilancia de la salud del personal afecto al Servicio.

Segunda parte

Tema 11. Disposición y características generales de una instalación de radioterapia.—Aparatos de radioterapia convencional de supervoltaje y de megavoltaje.

Tema 12. La dosificación en radioterapia.—Concepto de dosis y dosimetría.—Quantimetría y cualimetría.

Tema 13. Fundamentos de técnica radioterápica.—Radioterapia superficial y profunda.—Curvas de isodosis.

Tema 14. Técnicas generales radioterápicas.—Modalidades de aplicación de las grandes dosis.—Técnicas especiales: de contacto, ultrapenetrante, de movimiento (rotatoria, pendular, convergente).

Tema 15. Radiactividad.—Sustancias radiactivas.—Transformación radiactiva: rayos alfa, beta y gamma.—Período de semitransformación y vida media.

Tema 16. Elementos radiactivos naturales.—Rádium y radón. Técnicas generales de aplicación de radium.—Precauciones en su manejo.—Depósitos de radium: su ciudadación y conservación.

Tema 17. Isótopos radiactivos artificiales.—Fundamentos de su aplicación diagnóstica y terapéutica.—Conservación y manejo.

Tema 18. Cesio y cobalto radiactivos.—Teleterapia radiactiva: telecobaltoterapia.—Aplicaciones y manejo auxiliar de la botija de cobalto.

Tema 19. Los aparatos de megavoltaje: aceleradores lineales y betatrones.—Su diferencia con la radioterapia convencional. Manejo auxiliar de estos aparatos; precauciones.

Tema 20. Nociones de radiobiología general.—Acción de las radiaciones sobre las células y los tejidos. Acciones local directa e indirecta.—Acción general de las radiaciones.—Radiosensibilidad.—Acción general de las radiaciones sobre los tumores malignos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de mayo de 1970 por la que se nombra la Comisión especial para provisión de la segunda cátedra de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión Especial que emitirá propuesta para la resolución del concurso de traslado, anunciado por Resolución de 16 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30) para la provisión en propiedad de la segunda cátedra de «Derecho Civil», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Albaladejo García.

Vocales: Don Alfonso García-Valdecasas y García-Valdecasas, don Francisco Fernández Villavicencio Arévalo, don Juan Jordano Barea y don Alfonso de Cossío Corral, Catedráticos de las Universidades de Madrid y Barcelona, los dos primeros, respectivamente, y de la de Sevilla, los otros dos.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Ignacio Serrano y Serrano.

Vocales suplentes: Don Federico de Castro y Bravo, don Angel Latorre Segura, don José Luis de los Mozos y de los Mozos y don Juan Roca Juan, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Barcelona, Oviedo y La Laguna, respectivamente.

Los Vocales de esta Comisión Especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1970.

oye

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 19 de mayo de 1970 por la que se declaran equiparadas las disciplinas y cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de lo prevenido en el artículo 16 de la Ley 33/1965, de 17 de julio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 2011/1966, de 23 de julio, sobre ordenación de Departamentos en la Facultad de Farmacia, se consideren disciplinas equiparadas las de «Física química», «Técnicas instrumentales» y «Técnica física y físico-química aplicadas» de dicha Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 19 de mayo de 1970 por la que se nombra la Comisión especial que emitirá propuesta para la resolución del concurso de traslado para provisión de la cátedra de «Química industrial, Economía y Proyectos» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para la resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 31 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero), para provisión de la cátedra de «Química industrial, Economía y Proyectos» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Vicente Lozano López. Vocales: Don Angel Vian Ortuño, don Justo Mañas Díaz, don José Luis Otero de la Gándara y don Luis Gutiérrez Jordá, Catedráticos de la Universidad de Madrid, el primero y el cuarto, de la de Granada, el segundo, y en situación de supernumerario, el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Enrique Costa Novella.

Vocales suplentes: Don Lucas Rodríguez Pire, don Agustín Escardino Beniloch, don José Costa López y don Juan Manuel Martínez Moreno, Catedráticos de las Universidades de Oviedo, Valencia y Barcelona y Sevilla, respectivamente.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.